



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CM-006-13**

**CAPÍTULO I
CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES - MIPYMES**

EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1. DEL DECRETO 734 DE 2012, INVITA A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INCLUYENTE AL CIUDADANO PARA LOS CANALES PRESENCIAL, TELEFÓNICO, Y CORREO POSTAL CON LOS QUE CUENTA EL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO AL CIUDADANO (PNSC), ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INCLUYENTE PARA LOS CANALES CHAT, REDES SOCIALES Y SMS

La presente convocatoria se cerrará a MYPES en caso de cumplirse con el requisito de los numerales 2 y 3 del artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, las Mypes interesadas en participar en el proceso de selección deberán manifestar su interés a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección (Desde el 12 de julio hasta el 19 de julio de 2013).

En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012 para limitarla a MYPES (micro y pequeña empresa), el **DNP** permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en el mismo plazo establecido para las MYPES **(Desde el 12 de julio hasta el 19 de julio de 2013).**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el **DNP** considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 3.3.1.1 y siguientes del Decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Para efectos de realizar la presente consultoría, se realizará un Concurso de Méritos utilizando el sistema abierto, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 3.3.1.2 del Decreto 734 de 2012, por cuanto los proponentes deberán presentar una Propuesta Técnica Simplificada (PTS).

Lo anterior, teniendo en cuenta que la metodología exacta para la ejecución de la consultoría será suministrada por el **DNP**.

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Departamento Nacional de Planeación cuenta con un presupuesto oficial hasta por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$87.502.666.)** incluido IVA y demás costos a que haya a lugar, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 55113 del 17 de abril de 2013, expedido por Coordinador del Grupo de Presupuesto del **DNP**.

3. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El proyecto del pliego de condiciones y los estudios previos podrán ser consultados por los interesados en la página electrónica <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> o en físico en la Coordinación del Grupo de Contratación del **DNP** ubicada en el piso 7, del edificio FONADE ubicado en la calle 26 No. 13 – 19 de la ciudad de Bogotá D.C.

4. REQUISITOS PARA MYPES Y MIPYMES

Las MYPES y MIPYMES interesadas en participar deberán manifestar su interés entre los días **12 de julio hasta el 19 de julio de 2013**, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Por lo anterior, los posibles interesados diligenciarán y suscribirán (si es persona jurídica deberá suscribirlo el representante legal) el **Anexo No. 6** del proyecto del pliego de condiciones y lo enviarán, junto con sus anexos (numeral 2.1.13 del proyecto del pliego), al Coordinador del Grupo del Grupo de Contratación del Departamento Nacional de Planeación, a la dirección: Calle 26 No. 13-19 piso 1 (Grupo de Correspondencia del DNP) ó al correo electrónico: ntpinzon@dn.gov.co, con copia a cpening@dn.gov.co. donde manifestarán la expresión clara del interés de participar en el presente proceso de Selección.

SOLO SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LAS MEDIANAS EMPRESAS, EN EL CASO QUE NO SE RECIBAN TRES (3) MANIFESTACIONES DE INTERES DE MYPES.

EN TODO CASO, PARA QUE LA CONVOCATORIA SE LIMITE A MYPIMES SE REQUERIRÁ AL MENOS TRES (3) MANIFESTACIONES DE INTERES DE MICROS, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS.

5. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012 y con el memorando explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, se deja constancia que de conformidad con las pautas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cuantía de la presente contratación no se somete al capítulo de compras públicas de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio: TLC vigentes en Colombia.

---0---



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CAPÍTULO II **CONVOCATORIA PÚBLICA**

EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1. DEL DECRETO 734 DE 2012, INVITA A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INCLUYENTE AL CIUDADANO PARA LOS CANALES PRESENCIAL, TELEFÓNICO, Y CORREO POSTAL CON LOS QUE CUENTA EL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO AL CIUDADANO (PNSC), ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INCLUYENTE PARA LOS CANALES CHAT, REDES SOCIALES Y SMS

La presente convocatoria procederá, sólo en caso de no cumplirse con el requisito contemplado en los artículos 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el **DNP** considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 3.3.1.1 y siguientes del Decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Para efectos de realizar la presente consultoría, se realizará un Concurso de Méritos utilizando el sistema abierto, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 3.3.1.2 del Decreto 734 de 2012, por cuanto los proponentes deberán presentar una Propuesta Técnica Simplificada (PTS).

Lo anterior, teniendo en cuenta que la metodología exacta para la ejecución de la consultoría será suministrada por el **DNP**.

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Departamento Nacional de Planeación cuenta con un presupuesto oficial hasta por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$87.502.666.)** incluido IVA y demás costos a que haya a lugar, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 55113 del 17 de abril de 2013, expedido por Coordinador del Grupo de Presupuesto del **DNP**.

3. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El proyecto del pliego de condiciones y los estudios previos podrán ser consultados por los interesados en la página electrónica <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>, o en físico en la Coordinación del Grupo de Contratación del DNP ubicada en el piso 7, del edificio FONADE ubicado en la calle 26 No. 13 – 19 de la ciudad de Bogotá D.C.

4. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012 y con el memorando explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, se deja constancia que de conformidad con las pautas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cuantía de la presente contratación no se somete al capítulo de compras públicas de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio: TLC vigentes en Colombia.